



## CONVENIO ESPECÍFICO

### Práctica Profesional Supervisada

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano Ing. Agrimensor Carlos Humberto SAVIO D.N.I N° 14.850.344 y el Programa GIRO a cargo de la Dirección de Reciclaje y Economía Circular de la Secretaría de Ambiente y Espacios Públicos de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en adelante, **LA DIRECCION**, representada por el Sr. Subsecretario de Ambiente, Lic. Nicolás Acuña DNI N° 33.695.031, formalizan este Convenio Específico que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La presente tiene como objeto formalizar la realización de la Práctica Profesional Supervisada, de los alumnos Fabricio Santiago Varela, DNI N° 38.224.407, Braian Gastón Pacheco DNI N° 39.016.100 y María Ruth Mirabal DNI N° 38.755.075 de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Gestión de Riesgo, Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, que tendrá como objeto posibilitar la adquisición de experiencias y aptitudes ligadas a la gestión profesional, la incorporación de conocimientos y actitudes vinculadas a situaciones reales del mundo del trabajo, que mejoren las posibilidades del alumno para su inserción en el ámbito laboral.

**SEGUNDA:** Los alumnos se desempeñará en el desarrollo del proyecto del PUNTO GIRO, realizando tareas de practica en la actualización del Programa de Seguridad y Salud del PUNTO GIRO ESTE Municipal, asistiendo en tareas de evaluación de riesgos asociados a las actividades, investigación de accidentes/enfermedades laborales, como así también asistir en controles periódicos de higiene dentro del área de trabajo, control periódico de las condiciones necesarias para trabajar de manera segura, y capacitar al personal según las normativas y legislaciones vigentes en el manejo seguro de los residuos. Esta situación, no generará ningún tipo de relación laboral entre los alumnos y **LA DIRECCION**, ni entre los alumnos y **LA FACULTAD**. La práctica será guiada por técnicos profesionales en seguridad y salud del área. Los alumnos, tienen la cobertura de Hamburgo Compañía de Seguros S.A. y no recibirán ningún tipo de remuneración por la realización de la Práctica Profesional Supervisada.

**TERCERA:** El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración por el tiempo que implica la realización de la práctica, salvo resolución anticipada del mismo por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por simple voluntad de cualquiera de las partes, previa notificación extrajudicial efectuada con una anticipación de treinta (30) días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.

**CUARTA:** La práctica podrá concretarse a partir de la fecha de firma del presente convenio, por un periodo equivalente a 200 horas como mínimo.

**QUINTA:** **LA FACULTAD** designa a la Lic. Milagros Varela, DNI N° 35387684, de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca.-.

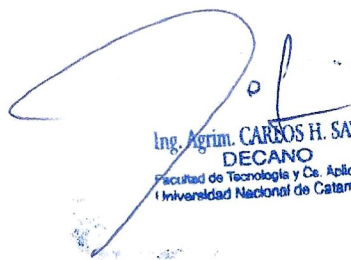
**SEXTA:** LA DIRECCION designará al Lic. Rodrigo Leonardo Ruiz D.N.I N° 33432782 para actuar frente a LA FACULTAD, para el seguimiento y control de presente Convenio, para favorecer el cumplimiento del cronograma de actividades presentado por los alumnos y para emitir el informe final de la realización de las prácticas. -

**SEPTIMA:** Los alumnos se comprometerán al cumplimiento de los requerimientos y disposiciones internas de LA DIRECCION, tales como seguridad, higiene, disciplina, etc. Considerarán, además, como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionado con las actividades que desarrollen en el ámbito de trabajo, atención al cliente, procesos, métodos etc. durante o después de finalizado el periodo de las prácticas. Asimismo, se comprometen a no realizar actividades políticas, religiosas, o proselitistas de ninguna índole. La infracción a los puntos expuestos se considerará como falta grave y causasuficiente para dejar sin efecto el presente Convenio, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

**OCTAVA:** LA DIRECCION asume la protección de los alumnos conformen lo determinan las disposiciones sobre Riesgos de Trabajo y reunir las condiciones de higiene y seguridad que determina la Ley N° 19.587.-

**NOVENA:** Las partes convienen a los fines de este Convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, fijando su domicilio LA FACULTAD en la calle Maximio Victoria N° 55 y LA DIRECCION en calle La Rioja 631 ambas en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**DECIMA:** En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los veinticinco días del mes de Julio del año 2023

  
Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO  
DECANO  
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas  
Universidad Nacional de Catamarca

  
LIC. NICOLAS ACUÑA  
SUB SECRETARIO DE AMBIENTE  
SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIOS PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA